REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y NIGRACION

CDH/ROM/PDA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

0 6 MAYO 2009

R E C E P C I O N

KEUET OTOK		
Depart. Jurídico	r	
Dep. T.R. y Regist.	₩ 622°	
Depart. Contabil.	^.	
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		
REFRENDACION		
D.C.		

Ref. por \$		
Imputación	***************************************	
Anot. por \$		
Imputación		

Deduc. Dto		
	-	
INCRETT® GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.693,700-8		

TOMADO RAZON

19 Mili 2009

Contralor General
de la República

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO Nº

2 6 MAY 2009

SANTIAGO,

30 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y HOY SE DECICETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 597 de fecha 17 de octubre de 2008 de la Policia Internacional de Temuco, se deja constancia que, la extranjera de nacionalidad colombiana, Elizabeth RIASCOS BATIOJA, fue detenida por Infracción a la Ley 20.000, siendo puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Loncoche; b) Que, mediante Sentencia de fecha 03 de diciembre de 2008 del Juzgado de Garantía de Loncoche, se condenó a la extranjera referida a la pena remitida de 200 días de presidio menor en su grado mínimo, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, causa RUC N° 0800693418 – 9, RIT N° 449 - 2008; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 60562 de fecha 12 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior, se Rechazó a la extranjera en comento el otorgamiento de una Visa de Refugiados y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 № 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley № 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 № 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo № 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución № 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad colombiana, Elizabeth RIASCOS BATIOJA, Pasaporte N° 66941126.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el № 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que torne conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley № 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte a Ud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte a Ud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte a Ud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte a Ud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte a Ud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte a Ud.

66 PATRIPIO CROSENDE LYNCH Subsecretario del Joterias